



**ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA
CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y
CONTRATACIÓN DIRECTA**

CÓDIGO:

FRJUR-007

VERSIÓN:

05

FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

01 DE NOVIEMBRE DE 2019

HOJA: DE:



FECHA DE SOLICITUD: 13 DE FEBRERO DE 2020

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARIA ELIZABETH LLANOS

CARGO DEL SOLICITANTE: Profesional Especializada - COORDINADORA DE RECURSOS FISICOS

Diligencie a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

SOLICITUD DE BIENES:

X

SOLICITUD DE SERVICIOS:

OBRA:

ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

Adquisición de Elementos e Insumos (Azúcar, aromáticas, café y mezcladores), necesarios para el funcionamiento de la cafetería del área administrativa del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. Vigencia 2020, según la descripción y especificaciones técnicas que se detallan a continuación.

OBJETO A CONTRATAR:

Compra de elementos e Insumos comestibles para la cafetería del área administrativa del HUDN E.S.E. vigencia 2020

BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MEZCLADORES DE 12 cm EN MADERA	6	PQTE * 1000 UNIDADES
2	AZUCAR * 200 TUBIPAKS * 5 GR	300	PQTE * 1 KG
3	AROMATICAS SABORES SURTIDOS	200	CAJA * 20 BOLSAS
4	CAFÉ MARCA NACIONAL - RECONOCIDA EN EL MERCADO	60	LIBRA
ESPECIFICACIONES			

1. Los elementos que aquí se solicitan deberán corresponder a elementos nuevos, de primera calidad, no se permiten usados. 2. Es necesario detallar de manera clara y precisa el servicio posventa que ofrece el proveedor para cada elemento adquirido (tiempo de garantía, atención de reclamos y/o devoluciones). 3. La propuesta debe especificar el tiempo de entrega de los artículos que aquí se describen. 4. Las cantidades señaladas son aproximadas y pueden variar por defecto o por exceso, de acuerdo con las necesidades de la E.S.E. Hospital Universitario Departamental de Nariño. 5. Los precios cotizados por unidad deben incluir el IVA y los valores de la propuesta deberán estar anotados en pesos colombianos. 6. Los precios ofrecidos deberán tener vigencia hasta el mes de diciembre de 2020. 7. Si tiene algún descuento el mismo debe estar especificado en la propuesta. 8. El valor del contrato se pactará por unidades de bienes, correspondiéndole a cada uno de éstos un precio unitario fijo durante la ejecución del contrato; este precio debe incluir todos los costos tales como impuestos, imprevistos, transporte, entrega, pólizas de seguro, administración y servicio, utilidades, entre otros. 9. El suministro de cada uno de los elementos descritos contratados debe realizarse en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario Departamental de Nariño. 10. El oferente deberá asegurar la disponibilidad y entrega oportuna de los productos ofrecidos, de conformidad con los plazos de entrega pactados.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Solicitud simple de ofertas	X	Contratación directa
VALOR DEL CONTRATO:	\$2.580.332	RUBRO:	A21.02 (materiales y suministros)
		N° CDP:	
		Va.Bo. PRESUPUESTO:	

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Los gastos de la cafetería son de difícil control debido a que el consumo depende de la necesidad de los usuarios y de las reuniones programadas, siendo esto un limitante para poder definir un rubro destinado a cubrir estas necesidades y partiendo del hecho de que el fraccionamiento, es decir, el aporte de alimentos en intervalos: media mañana y media tarde conocidos como refrigerios, son necesarios para el normal desempeño de las actividades diarias, por lo anterior se requiere la adquisición de estos insumos para evitar gastos incontrolados de caja menor.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta estudio de mercado .



CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO:

Según lo establecido en el artículo 21.1.1.1, capítulo III, del Estatuto de Contratación para celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 250 smlv

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-HCR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos pueden ser los siguientes:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	

Handwritten signature and date:
3-11/2020

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	01 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA:	DE:	

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		X
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.		X
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X

GARANTÍAS:

SI	NO	X
----	----	---

FORMA DE PAGO: EL hospital cancelara en un periodo aproximado de 90 días contados a partir de la suscripción del contrato u orden de compra y entrega de la factura, salvo en aquellos que se pacte porcentaje de descuento por pronto pago. El cotizante debera tener en cuenta que a la eventual orden de compra y/o contrato aplican descuentos por concepto de estampillas Pro-Desarrollo del Departamento por el 2%, estampillas pro-cultura por el 2% y estampillas Pro-Universidad de Nariño por 0,5% del valor de la orden antes de IVA y demas impuestos y contribuciones que apliquen.

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 días contados a partir de la legalización de los requisitos de ejecución.

INDICADORES FINANCIEROS:

SI	NO	NO SE SOLICITAN	X
----	----	-----------------	---

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:

- Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al CONTRATISTA más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, siempre y cuando no se supere el valor contractual. De igual forma, el Hospital podrá solicitar insumos no previstos en el objeto contractual en lugar de aquellos, siempre y cuando el Contratista disponga de dichos insumos, para lo cual se celebrará la respectiva acta de modificación o adición al contrato. El Hospital, hará devolución de los productos, si estos no cumplen con las condiciones físicas, técnicas, referencia o calidad especificada en el contrato.
- Garantizar que los insumos cumplan con las especificaciones técnicas contratadas.
- Garantizar la disponibilidad y entrega de los insumos dentro de las 72 horas siguientes a su requerimiento.
- Garantizar que los insumos se entreguen en buen estado y proceder a la sustitución sin ningún costo adicional, dentro de las 72 horas siguientes al reporte del contratante, en caso de que llegaren en mal estado, o presentasen defectos de calidad, empaque o empaque, o se encontrasen expirados o a un tiempo de expirarse inferior, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato, de tal manera que el CONTRATISTA cumpla con todas las especificaciones contenidas en la propuesta.
- Entregar los insumos según la programación o requerimientos establecidos por el Hospital. Esta programación que es interna del hospital podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades y conveniencia. En todo caso, la entrega de insumos requeridos por el Hospital, deberá realizarse por parte del Contratista, máximo dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a dicho requerimiento.
- Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones del Almacén del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, y en el siguiente horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
- Aceptar solicitudes y realizar la reposición de insumos que resultaren deteriorados en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, de cuyo reporte lo haga el Hospital hasta ciento veinte (120) horas siguientes a la recepción del producto, debiendo proceder a dicha reposición dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al mismo.
- El contratista no podrá negarse a entregar los insumos aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de insumos, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al Hospital.
- El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato
- En caso de presentarse el reporte de algún evento adverso en la utilización del insumo, el proveedor deberá presentar frente a este, un informe dentro de los tres días siguientes al dicho reporte. En todo caso, el Hospital se reservará la facultad de solicitar el cambio de la referencia, marca o especificación técnica del insumo o en su defecto excluirlo del objeto contractual para adquirirlo en las condiciones que eviten o minimicen la presentación de un nuevo evento adverso.
- Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
- La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.



**ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA
CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y
CONTRATACIÓN DIRECTA**

CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
FRIUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
05	01 DE NOVIEMBRE DE 2019
	HOJA: DE:



m. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", disponible en: <http://hunred.hosdenar.gov.co/hunred2/index.php/apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico>.

n. Para lo relacionado con sustancias químicas y si aplica, se debe cumplir con los protocolos establecidos en la organización para su manejo.

SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA: Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN.		Oficina Suministros del HUDN E.S.E	
Anexos (si los tiene):	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica	Numero de folios anexos:	4

LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO

1.SUPERMERCADO LIDER

2.FONDO DE EMPLEADOS HUDN E.S.E.

3.SUPERMERCADOS METROPOLIS

DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	RECURSOS FISICOS - PROFESIONAL ESPECIALIZADO	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA	
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	MARIA ELIZABETH LLANOS ERASO	NOMBRE FUNCIONARIO:	TERESA ANDRADE SOLARTE	NOMBRE FUNCIONARIO:	GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:		FIRMA FUNCIONARIO:		FIRMA FUNCIONARIO:	

